



12^a Convocatoria Fundación Bancaja - CaixaBank

capaces

Fomento de la inclusión social de personas
con discapacidad y/o situación de dependencia

BASES

ÍNDICE

- 1. Objeto de la convocatoria**
- 2. Condiciones de financiación**
- 3. Requisitos de los solicitantes y ámbito de actuación**
- 4. Documentación obligatoria**
- 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**
- 6. Criterios de valoración de los proyectos**
- 7. Resolución de la convocatoria**
- 8. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas**
- 9. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank**
- 10. Disposición final**

A través de la convocatoria **CAPACES**, Fundación Bancaja y CaixaBank promueven el desarrollo de personas con discapacidad y personas en situación de dependencia mediante el impulso a proyectos de inclusión social y laboral que prestan también apoyo a sus familias.

Estos colectivos en situación de vulnerabilidad necesitan apoyos para ejercer y defender su derecho a la autonomía, desenvolverse en su entorno y potenciar la dignidad e igualdad de oportunidades, ya que se enfrentan con frecuencia a barreras físicas, comunicativas y sociales que dificultan su participación activa en la sociedad.

La convocatoria **CAPACES** promueve con esta nueva edición el trabajo que las entidades sociales de la Comunitat Valenciana realizan en el ámbito de la discapacidad y la dependencia mediante el impulso a proyectos de atención a las personas afectadas y sus familias, así como al fomento de intervenciones en el entorno comunitario.

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer y promocionar la autonomía y la inclusión social en la Comunitat Valenciana de los siguientes **colectivos y sus familias**:

- Personas con discapacidad.
- Personas con trastorno mental.
- Personas en situación de dependencia.

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes **tipologías**:

- Promoción de **la autonomía personal y la vida independiente**: servicios de prevención, rehabilitación y terapias, ayudas técnicas y dispositivos de apoyo, asistencia legal y administrativa, viviendas de transición, apoyos a la inclusión laboral.
- Apoyo psicosocial al **entorno familiar**: respiro familiar, programas formativos dedicados a las familias para la atención y cuidado de personas con discapacidad y/o dependencia.
- Fomento del **voluntariado y dinamización comunitaria**: espacios de inclusión y participación, reducción del aislamiento y la soledad.

Quedan excluidos:

- Proyectos de adquisición de inmuebles.
- Acciones puntuales (actos, congresos, etc), publicaciones, exposiciones o estudios/investigaciones.
- Proyectos que no se dirijan a los colectivos especificados o que no se encuadren en las tipologías contempladas.

2. Condiciones de financiación

A. Cuantía de las ayudas:

- Los proyectos podrán ser financiados con una cuantía máxima de 20.000 euros.
- Dicha cuantía no podrá superar el 75% del coste total del proyecto.
- Los recursos aportados por otras instituciones, entidades o por la propia entidad solicitante deberán ser acreditados fehacientemente.

B. Gastos elegibles del proyecto:

La aportación de Fundación Bancaja y CaixaBank se podrá destinar a los siguientes conceptos:

- Personal contratado adscrito al proyecto (incluye desplazamientos y dietas).
- Gastos de voluntarios (incluye seguros, desplazamientos y manutención).
- Actividades: alquileres, materiales y suministros ligados a la ejecución de las actividades.
- Infraestructura: compra de equipamiento, obras de reforma y medidas de accesibilidad.
- Servicios técnicos (máximo 15% de la ayuda solicitada).
- Gastos de gestión ligados a la ejecución del proyecto (máximo 7% de la ayuda solicitada).

C. Costes no elegibles:

- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

D. Dotación económica y forma de pago:

- Fundación Bancaja y CaixaBank aportan en la presente convocatoria 200.000 euros. El origen de esta dotación es la derivada del acuerdo establecido en materia de acción social entre Fundación Bancaja y CaixaBank.
- Las ayudas concedidas se ingresarán en una cuenta de CaixaBank vinculada al CIF y nombre completo de la entidad beneficiaria.
- La cantidad concedida se abonará en un 70% a la resolución de la convocatoria, y el 30% restante a la aprobación del Informe Final y la Certificación de Gastos que las entidades deberán presentar a la conclusión del proyecto, conforme a lo establecido en el punto octavo de estas bases.

3. Requisitos de los solicitantes y ámbito de actuación

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades privadas de carácter social y sin fin de lucro, cuyos estatutos tengan entre sus fines, entre otros, la realización de actividades orientadas a las tipologías descritas y colectivos definidos.

Las entidades deberán estar debidamente legalizadas y registradas en la Comunitat Valenciana.

Requisitos generales:

- Tener sede social en la Comunitat Valenciana.
- Estar legalmente constituida como entidad privada sin fin de lucro.
- Tener como objeto social, especificado en los estatutos, la atención a los colectivos definidos en la convocatoria.
- Acreditar una antigüedad mínima de 3 años en cualquier registro de la Comunitat Valenciana.
- Cada entidad podrá presentar un único proyecto a la convocatoria.

Requisitos específicos:

- El ámbito geográfico de los proyectos será la Comunitat Valenciana exclusivamente, debiendo ceñirse a intervenciones de las tipologías establecidas dirigidas a los colectivos especificados.
- Los proyectos han de estar alineados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y concretar su contribución a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Quedarán excluidas de la convocatoria:

- Aquellas entidades que habiendo recibido ayudas en convocatorias anteriores de Fundación Bancaja no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de información y justificación de gastos del proyecto premiado.
- Aquellas entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases, su solicitud no esté debidamente cumplimentada o su presentación no se realice a través del único canal establecido al efecto.
No se admitirán formularios ni documentación o justificaciones en papel.

4. Documentación obligatoria

De manera obligatoria, se deberá presentar la siguiente documentación de la entidad:

- CIF de la entidad.
- Inscripción de la entidad en cualquiera de los registros de la Comunitat Valenciana (que acredite una antigüedad mínima de 3 años).
- Estatutos de la entidad en vigor y debidamente legalizados.
- Certificado de la Agencia Tributaria de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Certificado de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones.
- Memoria de actividades del último ejercicio.
- Certificado del representante legal haciendo constar el origen de los fondos de cofinanciación del proyecto (o compromiso de aportación de fondos propios).
- Declaración de potenciales conflictos de interés firmada.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación **no obligatoria** que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas:

- Certificado de entidad declarada de utilidad pública.
- Informe de auditoría contable del último ejercicio.

La **documentación requerida debe adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos**: PDF, imagen (jpg, png) y texto (Word). Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Fundación Bancaja garantiza la confidencialidad de la documentación aportada por las entidades solicitantes.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el **5 de mayo** y finalizará el **23 de mayo** de 2025 a las 14:00 horas.

Las solicitudes y toda la documentación obligatoria deberán presentarse **exclusivamente** a través del portal **www.fundacionbancaja.es**. Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación no serán tenidas en cuenta.

6. Criterios de valoración de los proyectos

Se valorará de modo favorable:

A. Desde el punto de vista de la **entidad**:

- Trayectoria de trabajo con el colectivo destinatario.
- Nivel de especialización en la ejecución de proyectos similares al presentado.
- Disponer de estructuras de gestión suficientes que aseguren la viabilidad del proyecto.
- Contar con medidas de transparencia y buen gobierno: disponer de declaración de entidad de Utilidad Pública, auditoría externa, pertenecer a coordinadoras, participar en redes y plataformas.

B. Desde el punto de vista de la calidad técnica del **proyecto**:

- La propuesta debe enmarcarse en el objeto de la convocatoria descrito en el punto 1.
- Detalle de las actividades a desarrollar para analizar su adecuación y contribución a los resultados y objetivos propuestos.
- Argumentar la pertinencia de la estrategia de intervención propuesta para dar respuesta a las necesidades detectadas y generar capacidades.
- Contextualización de la necesidad social y caracterización del colectivo destinatario, definiendo criterios de selección objetivos para atender a los grupos sociales más vulnerables.
- Integración en programas o planes globales que favorezcan la interrelación con otros actores sociales de la Comunitat Valenciana.
- Alineación y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Eficiencia en la aplicación de los recursos humanos para la obtención de los resultados.
- Diseño de un plan de difusión que incluya acciones realistas y acordes a la capacidad de la entidad y la envergadura del proyecto de manera que permita su promoción social, facilitando información acerca de los servicios y oportunidades brindados desde el mismo.

7. Resolución de la convocatoria

Los proyectos recibidos dentro del plazo y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por un jurado cuyo fallo tendrá carácter ejecutivo y será inapelable.

La resolución de las ayudas aprobadas se hará pública en el **mes de junio de 2025** y será **notificado al email facilitado en el formulario de solicitud** a todas las entidades presentadas, tanto si han sido seleccionadas como si no.

Fundación Bancaja y CaixaBank quedan facultadas para divulgar, del modo que estimen conveniente, el hecho de la concesión de ayudas a las entidades seleccionadas. Cualquier duda o diferencia que pudiera surgir en la interpretación de estas bases será resuelta por Fundación Bancaja y CaixaBank.

8. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos será de un **máximo de 8 meses**. Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución del proyecto presentado en el **entre el 1 de julio de 2025 y el 28 de febrero de 2026**.

Reformulaciones y modificaciones

Deberán ser autorizadas expresamente por Fundación Bancaja y CaixaBank, previa solicitud de la entidad beneficiaria según modelo disponible en la página web **www.fundacionbancaja.es**.

En el caso de la aprobación de una ayuda por un importe inferior al solicitado, las entidades tienen de plazo hasta **el 30 de septiembre de 2025 para reformular el proyecto** de acuerdo con los recursos financieros disponibles o comunicar el compromiso de mantener el proyecto en los términos formulados (cubriendo la diferencia entre la ayuda solicitada y la aprobada).

Las entidades tienen de plazo hasta el **31 de diciembre de 2025 para tramitar la aprobación de modificaciones** en el caso de que durante su desarrollo se produzcan circunstancias que afecten de forma significativa a los componentes básicos del proyecto (fechas de ejecución, presupuesto, duración del proyecto, etc).

Justificación de los proyectos aprobados

Las entidades beneficiarias se comprometen a la ejecución del proyecto presentado. Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, la entidad beneficiaria se compromete a cumplimentar el Informe Final y la Certificación de Gastos, según el modelo disponible en la página web **www.fundacionbancaja.es**, siendo el **20 de marzo de 2026** la fecha límite para la presentación de la justificación.

Si transcurridos tres meses desde la fecha fijada para la presentación de la justificación del proyecto aprobado la entidad no hubiese presentado la documentación requerida, Fundación Bancaja y CaixaBank quedan facultadas a disponer de las cantidades pendientes y por tanto quedará extinguida la obligación de pago por parte de ésta.

Solo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del período de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse a futuras convocatorias.

Otras

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por Fundación Bancaja y CaixaBank, pudiendo en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas.

De igual manera, Fundación Bancaja y CaixaBank se reservan el derecho, por sí mismas o sus servicios de auditoría, de recabar cuanta información técnica y financiera estimen oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

9. Difusión de la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank

Las entidades beneficiarias en esta convocatoria deberán hacer constar de manera expresa la colaboración de Fundación Bancaja y CaixaBank. Esta obligación incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos (programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa) como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria tenga previsto desarrollar se detallarán en el apartado correspondiente del formulario de solicitud. **Las acciones de difusión formuladas deberán ser justificadas y acompañadas de sus correspondientes fuentes de verificación en el Informe Final.**

Con la finalidad de facilitar y garantizar un uso apropiado de la imagen de Fundación Bancaja y de CaixaBank, las entidades pueden descargar y consultar el Manual de Instrucciones para el Uso de Marcas en la web **www.fundacionbancaja.es**, donde encontrarán las pautas a seguir para el cumplimiento de este punto de las bases de la convocatoria.

10. Disposición final

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable. De producirse el incumplimiento de las mismas, Fundación Bancaja y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

12ª Convocatoria Fundación Bancaja - CaixaBank

capaces

Fomento de la inclusión social de personas
con discapacidad y/o situación de dependencia

Información y consultas

De lunes a viernes de 9 a 14 h.
en el teléfono 900 101 846.

Para acceder al formulario electrónico
deben dirigirse a la web:
www.fundacionbancaja.es